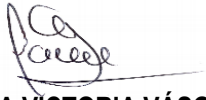


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. febrero veintiséis (26) del año dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez indicándole que, el día 18 de enero del presente año, el apoderado de la parte ejecutante allegó memorial deprecando se requiera a la Policía -Sijin para que informe el trámite respecto de la orden de aprehensión del vehículo TUL-915 dado que a la fecha no se ha materializado la misma.
Se advierte dentro del proceso que el 31 de mayo del año 2023 fue librado el Despacho Comisorio No. 007/2023. Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, febrero veintisiete (27) del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	SOLICITUD APREHENSIÓN Y ENTREGA
Radicación:	No. 255724089001-2023-00257-00
Ejecutante:	GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
Ejecutado:	INVERSIONES VENETTO SAS

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la Alcaldía de Puerto Salgar, Cundinamarca, para que en el término **perentorio de ocho (8) días siguientes** a la comunicación de este proveído, proceda a informar sobre las resultas del Despacho Comisorio No. 007/2023 en aras de lograr la aprehensión y entrega del vehículo de placas TUL915, modelo 2020. Por secretaría elabórese y envíese el oficio correspondiente.

Así mismo se libraré comunicación destinada a la Sijin – Automotores, teniendo en cuenta que la Alcaldía no ha pronunciado en ese sentido.

NOTIFÍQUESE



ANGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 023 del 28 de febrero del año 2024.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria